



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Bolívar, 21 de Diciembre de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7786/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2695/2020 =

ARTÍCULO 1°: Requierase al Departamento Ejecutivo que gestione la confección de la herramienta informativa denominada Violentómetro de acuerdo a los modelos que se adjuntan en el apartado I del anexo a la presente.

ARTICULO 2°: Impleméntese la confección de ejemplares y colocación de los mismos en los lugares que se sugiere en el apartado II del anexo, junto a las líneas de atención del Estado Municipal ante emergencias.

ARTICULO 3°: Encárguese la difusión por intermedio de las Secretarías y Direcciones que disponga la autoridad de aplicación designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo adecuará la Partida Presupuestaria correspondiente para llevar adelante esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ANEXO

Disposiciones Generales

Apartado I: De la CONFECCION

Teniendo en cuenta los modelos sugeridos se deberán confeccionar: Banners, carteles, Stikers, calcomanías, y adhesivos varios para la rápida difusión de la información que contiene el Violentómetro. Los mismos podrán ser de diferentes dimensiones y de diversos materiales.





H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Apartado II: De la COLOCACION

El modelo de Violentómetro elegido deberá ser colocado en:

Cajeros automáticos de bancos estatales y privados de la ciudad y localidades del partido, comisarías, edificios públicos, hospitales, CAPS de los barrios, CIC, DIAT, Dirección de Derechos Humanos y locales comerciales privados en los cuales se cuente con la anuencia de los propietarios, Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, Cooperativa Eléctrica, Fiscalía, Juzgado de Paz Letrado, Juzgado de Faltas Municipal, Dependencias municipales general.

Deberá exhibirse en lugares bien visibles como vidrieras, accesos y salidas de los locales y oficinas municipales y comerciales junto a las líneas telefónicas gratuitas para consultas de VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Apartado III: De la DIFUSION

El Departamento Ejecutivo del Estado Municipal, a través de las Secretarías de Gobierno e Innovación de Asuntos Estratégicos articularán las acciones de difusión de la herramienta preventiva denominada VIOLENTOMETRO.

Se deberá difundir dicha herramienta realizando publicidades en medios de comunicación como diarios, TV y radios, así como también en las diferentes redes sociales.

El municipio deberá garantizar que en todos los eventos que patrocine será exhibido.